

COMUNICACIÓN DE ACUERDO N° 38/2006

Santiago, 12 de diciembre de 2006

Comunico a usted que el Directorio de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, en Sesión Ordinaria, N° 11/2006 de fecha 30 de noviembre del presente año, bajo la presidencia de la Ministra de Minería, señora Karen Poniachik P., adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 38/2006 (30.11.06)

CONSIDERANDO:

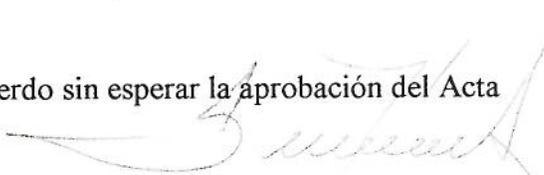
- 1.- Que el Plan de Negocios de la División Ventanas y su Proyecto de Expansión, considera aumentar su participación en la Provincia de Valparaíso, comuna de Puchuncaví, Quinta Región.
- 2.- Que la participación de la División en organizaciones de desarrollo regional y local, ha demostrado ser una instancia efectiva de integración con la comunidad en relaciones de largo plazo y un vehículo de cumplimiento de los compromisos establecidos en la Política de Desarrollo Sustentable de Codelco Chile.
- 3.- Que, la División ha estimado conveniente replicar la experiencia de otras Divisiones, en el desarrollo regional y local, conforme la misión que consta de la presentación efectuada, aprovechando la presencia de importantes empresas en la zona que comparten la visión de Responsabilidad Social Empresarial, y

VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 9, letra k) del Decreto Ley 1.350, y sus modificaciones, y en el artículo 15, letra l) de sus Estatutos, cuyo texto refundido se contiene en el Decreto N° 146 del Ministerio de Minería, publicado el Diario Oficial del 25 de octubre de 1991;

SE ACUERDA:

- 1.- Autorizar al Presidente Ejecutivo, o a quien éste designe, para que concurra en representación de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, a la formación de la persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro "Corporación de Desarrollo Puchuncaví-Quintero".
- 2° Facultar al Presidente Ejecutivo o a quien éste designe para ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que estime necesarios o convenientes para cumplir el presente acuerdo y materializar la incorporación de Codelco-Chile a la Corporación indicada.
3. Llevar a efecto el presente Acuerdo sin esperar la aprobación del Acta


HERNAN SEPULVEDA ASTORGA
SECRETARIO GENERAL CORPORATIVO